

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

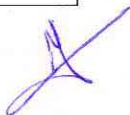
DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXVIII SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

**Fecha de Clasificación:** 6 de septiembre de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservada:** Si, por contener información Reservada; por lo anterior, se elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP")

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/463.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones modificar los términos y condiciones de la propuesta de convenio marco de interconexión presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Páginas 2-7.
III.2 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/464.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones modificar los términos y	Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Páginas 2-7.

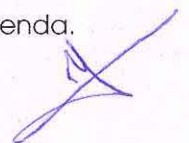
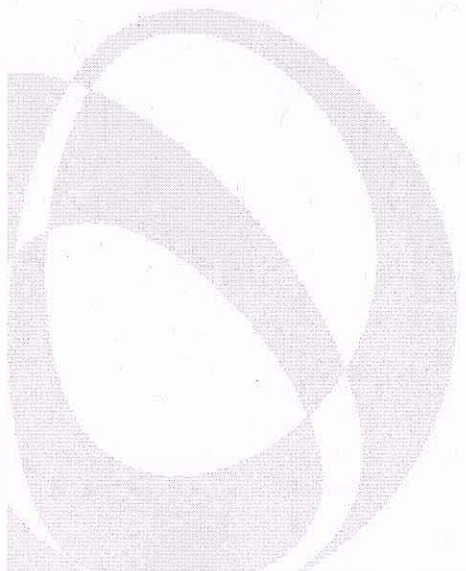
Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
	condiciones de la propuesta de convenio marco de interconexión presentado por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.		
III.3 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/465.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones modificar los términos y condiciones de la propuesta de convenio marco de interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Páginas 2-7.
III.4 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/466.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones modificar los términos y condiciones de la propuesta de oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C. V.	Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Páginas 8-19.
III.5 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/467.	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones	Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP",	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Páginas 8-19.



Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
	<p>modificar los términos y condiciones de la propuesta de oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C. V.</p>	<p>publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>		
<p>III.6 correspondiente al Acuerdo P/IFT/060916/468.</p>	<p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al Agente Económico Preponderante modificar los términos y condiciones de las propuestas de ofertas públicas de infraestructura presentadas por los integrantes del grupo de interés económico declarados como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.</p>	<p>Reservado, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.</p>	<p>Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.</p>	<p>Páginas 20-27.</p>

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-

-----  
-----Fin de la leyenda.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

Versión Estenográfica de la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a su aprobación el Orden del Día; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos, solicitar que fueran tratados en bloque, los listados bajo los numerales III.1 y III.2, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al Agente Económico Preponderante del sector de telecomunicaciones, modificar los términos y condiciones de la propuesta de convenio marco de interconexión presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, es el listado bajo el numeral III.1; y el listado bajo el numeral III.2, es el presentado por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017. —

Perdón, también creo que sería útil abordar el listado bajo el numeral III.3, ¿no, Javier? —

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Sí, correcto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al Agente Económico

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Preponderante del sector de telecomunicaciones, modificar los términos y condiciones de la propuesta de convenio marco de interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria para la presentación de estos tres asuntos.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Comisionados.

Efectivamente, se trata de tres acuerdos mediante los cuales el Instituto les requiere a Telmex, Telnor y Telcel, en su carácter de integrantes del Agente Económico Preponderante, modificar las propuestas de convenio marco que nos presentaron al Instituto.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Javier.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza:** Gracias y buenas tardes, Comisionados.

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.



El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier, por favor.

O Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: [Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Perfecto, muchas gracias.

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

[Redacted]

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

[Redacted]

[Redacted]

**Lic. Sóstenes Díaz González:** [Redacted]

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Claro. Muchas gracias, Sóstenes.

Continúan a su consideración los tres proyectos, Comisionados.

Muchas gracias, los someto a su aprobación entonces, quienes estén por aprobar los asuntos listados bajo los numerales III.1, III.2, III.3, como han sido expuestos por la Unidad de Política Regulatoria, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueban por unanimidad en los términos expuestos, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5; son, en el primer caso, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, modificar los términos y condiciones de la propuesta de oferta de referencia

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

de desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante, presentada por Teléfonos de México.

Y en el caso del asunto listado bajo el numeral III.5, la diversa presentada por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Le doy la palabra para su presentación al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, Comisionados.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Javier.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Gracias. \_\_\_\_\_

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias,  
Comisionado Estrada.

06-09-16

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier Juárez, por favor.

¿Luis Rey? Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Qué tal, buenas tardes.

Buenas tardes, Comisionada.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted]

Comisionada María Elena Estavillo Flores: [Redacted]

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: [Redacted]

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ok.

[Redacted]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Le doy la palabra a la Comisionada Labardini, después al Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: [Redacted]

[Redacted]



El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias,  
Comisionada Labardini.

[Redacted text block]

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado  
Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Esa sería la opinión de la Unidad, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Lic. Juan José Crispín Borbolla: [Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: [Redacted text block]

[Redacted text block]

Muy bien, continúa el proyecto a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

[Redacted]

[Redacted]

Ing. Javier Juárez Mojica: [Redacted]

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo.

[Redacted]

Muchas gracias.

[Redacted]

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Someto a votación entonces.

Sí, Comisionada Adriana Labardini. Perdóneme, no la había visto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

[Redacted]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[REDACTED]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias,  
Comisionada Labardini.

Ingeniero Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

[REDACTED]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

[REDACTED]

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5, como se han presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

06-09-16

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.6, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto requiere al Agente Económico Preponderante modificar los términos y condiciones de las propuestas de ofertas públicas de infraestructura, presentada por los integrantes del grupo de interés económico declarados -dice textualmente- como agentes económicos preponderantes en sector de radiodifusión.

Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez para su presentación.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

De hecho, si me permiten de una vez aprovecho, efectivamente, el título dice declarados como Agentes Económicos Preponderantes, creo que lo correcto sería declarado como Agente Económico Preponderante, porque es un agente con varios integrantes, entonces eso lo modificamos en el proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Correcto.

Muchas gracias.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Ahora sí procedo a...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Javier.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldivar: Muchas gracias, Javier.

[Redacted text block]



El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

[Redacted]

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí.

[Redacted]

[Redacted]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por favor, sí.

Gracias.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: [Redacted]

[Redacted]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

[Redacted]

[Redacted]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: [Redacted]

Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, totalmente de acuerdo.

[Redacted text block]

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: [Redacted text block]

Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

06-09-16

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, Comisionada.

[Redacted text block]

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:

[Redacted text block]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Ing. Javier Juárez Mojica: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Javier.

Gracias, Comisionada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Gracias, Comisionado.

[REDACTED]

[REDACTED]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: [REDACTED]

[REDACTED]

El texto se oculta con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; artículo 113, fracción VIII de la "LGTaip", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, por contener información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.

[Redacted]

[Redacted]

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Javier.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: [Redacted]

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Continúa a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto, entonces a su aprobación.

Quienes estén a favor del asunto listado bajo el numeral III.6, en los términos en que ha sido prestado, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, también, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pues no habiendo asuntos generales que tratar, damos por concluida esta Sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo